

DESDE – PRODDE – ASEL

Propuesta para la modificación a la constitución Dominicana

Planteamiento aprobado por la mesa de discusión # 2 de la consulta popular realizada en Madrid (26 noviembre 2006) y propuesto por las asociaciones de la comunidad Valenciana:

- **Dominicanos en Europa por la Democracia (DESDE)**
- **Profesionales Dominicanos por el Desarrollo (PRODDE)**
- **Asociación de Estudiantes Latinoamericanos (ASEL)**

Sobre los dominicanos en el exterior:

1. **Constituir la provincia de dominicanos en el exterior** “Provincia de Ultramar”. Esta con su organigrama institucional: senadores, diputados, síndicos, regidores,... donde los dominicanos en el exterior puedan elegir y ser elegidos.
2. **Los consejos consultivos** de dominicanos en el exterior, debe ser una figura constitucional. Sus miembros deben ser electos por los dominicanos residentes en las respectivas comunidades en el exterior.
3. **Crear en el exterior organismos que pueden integrar a los profesionales**, técnicos, estudiantes... e investigadores dominicanos en el exterior para que pueda aportar ideas, experiencias, programas, proyectos,... en beneficio del desarrollo de nuestro país.
4. **Implementar mecanismo tendente a la reducción de la tasa en el envío de las remesas** de los dominicanos en el exterior, con este reducción, obtener un % de dichas remesas para generar programas/proyectos de desarrollo en las comunidades de mayor emisión de inmigrantes y para fortalecer el tejido asociativo de los dominicanos en el exterior.
5. De acuerdo **a la Convención de Viena** sobre Relaciones Consulares donde establece que los consulados deben aportar un 5% de sus ingresos para desarrollar actividades a favor de los ciudadanos de sus respectivos países, planteamos que se apliquen un 15% de los ingresos de los consulados dominicanos para tales fines.

Además crear en cada consulado una oficina de atención social para sus ciudadanos.

6. Que los dominicanos en el exterior puedan tener **el derecho de presentarse a cualquier cargo electivo** en el país de origen inclusive a presidente de la República.

7. **Establecer una oficina de cedulaación** permanente en el exterior y en su defecto permitir que los dominicanos pueden votar con su pasaporte.
8. **Insertar la figura del codesarrollo** en los ámbitos legales y administrativos del país, así permitir que con su participación, los dominicanos en el exterior se conviertan en ente de desarrollo y puedan aportar con sus experiencias y conocimientos al desarrollo sostenible del país.

Sobre el Reconocimiento del aporte de los dominicanos en el exterior:

9. Que **el general Máximo Gómez** y su estado mayor (Dionisio Gil, entre otros) sean considerados como héroes internacionalistas dominicanos.

Sobre la participación democrática:

10. Que se establezcan los **mecanismos de participación ciudadana** siguiente: el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

a) En el caso de **las consultas populares** los síndicos, diputados senadores, gobernadores, funcionarios, etc. podrán realizarlas consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia y de importancia respectivo a sus municipios y provincias, de igual forma el gobierno central.

b) **La revocatoria al mandato:** Aquí debe establecerse el Voto programático, es decir, que el ciudadano vote por un programa de gobierno de un determinado candidato (a síndico, diputado regidor, senador, etc.), si en un periodo de tiempo determinado (1 ó 2 años máximo) el candidato electo no cumple con su programa de gobierno ofrecido, entonces los ciudadanos tienen el derecho de exigir que se revoqué el mandato.

c) **La iniciativa popular:** Que los ciudadanos de determinada jurisdicción territorial también puedan presentar proyectos y anteproyectos de leyes sobre determinados asuntos que beneficien o afecten a dicha comunidad.

d) **Los dominicanos en el exterior** tengan, también, el derecho a participar de estas iniciativas de participación ciudadana.

Sobre la función pública:

11. Que se establezcan mecanismos constitucionales para la aplicación efectiva de la ley de servicios civil y carrera administrativa para todos los empleos en los órganos y entidades del Estado.

Que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se haga previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los meritos y calificación de los aspirantes.

Que la ley determine la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.

Que el retiro de un empleado público se haga: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por otras causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso por la afiliación política de este, y que la misma (la afiliación política) no determine el nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Que el **funcionario o empleado público que practique actos de corrupción** o dolos contra el erario público debe quedar definitivamente inhabilitado para ejercer cualquier función pública o ser presentado a cargos electivos.

Sobre la descentralización:

En el orden de la organización territorial:

12. Que **las entidades territoriales** determinada por la ley (Regiones, Zona, etc) gozan de autonomía administrativa, política y legislativa para viabilizar la gestión de los intereses, crecimiento y desarrollo de la región, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

En tal virtud, **las regiones declarada zona autonómicas**, tengan los siguientes derechos:

- a) Gobernarse por autoridades propias., electos por cada región y con asamblea parlamentaria para la región o autonómica.
- b) Ejercer las competencias que les correspondan en cuanto al desarrollo sostenible y administración de su región autonómica
- c) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Implementar programas y proyectos en el ámbito del desarrollo sostenible, local y regional.
- e) Entre otras funciones de interés para el desarrollo sostenible local y regional.

Las autonomías territoriales deben poseer sus propias estructuras administrativas para la gestión de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución de la republica.

Estas funciones administrativas, estarán plena coordinación con las acciones municipales prestando los servicios que demandan los ciudadanos y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los hombres y mujeres de sus respectivas comunidad.

La finalidad de estas autonomías territoriales es buscar una implicación directa de los actores estratégicos locales en el desarrollo de sus comunidades y **potencializar el desarrollo endógeno**, desarrollo local y regional de las diferentes regiones, provincias y municipios del país.

En el orden municipal:

La descentralización del estado debe producir:

12. El Fortalecimiento del poder Municipal (Cuarto poder del estado, si se quiere) entendiéndolo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado. Correspondiéndoles prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, liderar el desarrollo endógeno, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En el caso de que dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, podrán organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos, y ejecutar obras de interés para sus respectivas comunidades. Implementar la figura de **la mancomunidad**.

Dentro de los fines que debe tener este poder municipal están:

Alcanzar un desarrollo socioeconómico local, entendido este, como un proceso de crecimiento y cambio estructural de la economía de una ciudad, provincia o región, en que se pueda:

- Dar uso eficiente de los factores productivos, economías de escala y aumento de la productividad y competitividad.
- Tomar los valores locales como base de las relaciones socioeconómicas y del proceso de desarrollo.
- Crear un entorno local favorable a la producción y el desarrollo.
- Crear identidad municipal, provincial y regional, integrando los agentes clave locales, participando todos en el esfuerzo del desarrollo municipal, provincial y regional.
- Ayudar a una mayor autonomía municipal y regional y menor dependencia externa y, a preservar y desarrollar el medio ambiente físico.

Nota:

El fortalecimiento al poder municipal jugará un papel determinante en el trabajo mancomunado con las **autonomías territoriales** para alcanzar el desarrollo sostenible local y regional.

14. Implementar la carrera civil y servicios administrativos en los ayuntamientos del país.